

ACTA 014/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Siendo las diez horas con dieciséis minutos del día veinticinco de febrero de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al orden del día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

ÚNICO. Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al procedimiento de cumplimiento 08/2011, derivado del procedimiento de queja radicado bajo el número 04/2011.

IV.- Asuntos Generales:

J-CM

[Handwritten signatures]

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Consejero Presidente, puso a consideración de los Consejeros agregar al orden del día de la presente sesión el siguiente asunto en cartera: Ratificación, en su caso, de las políticas contables practicadas por la Dirección de Administración y finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto durante el ejercicio fiscal 2010, en el registro de las transferencias recibidas del Gobierno del Estado, a solicitud de la Secretaria Ejecutiva; y agregar al IV punto del orden del día los siguientes asuntos a tratar: a) Sesiones del Consejo; b) Felicitación; a propuesta de la Consejera Payán Cervera y c) Asunto Maxcanú, a solicitud del Consejero Presidente, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el orden del día de la presente sesión queda de la siguiente forma:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al procedimiento de cumplimiento 08/2011, derivado del procedimiento de queja radicado bajo el número 04/2011.
- b) Ratificación, en su caso, de las políticas contables practicadas por la Dirección de Administración y finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto durante el ejercicio fiscal 2010, en el registro de las transferencias recibidas del Gobierno del Estado.

IV.- Asuntos Generales:

- a) Asunto relativo a las sesiones del Consejo.
- b) Asunto relativo a unas felicitaciones a realizar.
- c) Asunto relativo al Ayuntamiento de Maxcanú.

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del

Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al procedimiento de cumplimiento 08/2011, derivado del procedimiento de queja radicado bajo el número 04/2011. Acto seguido, solicitó a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcín diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que se transcribe a continuación:

*“Téngase por presentada a la Titular de Análisis y Seguimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcín, con los memorandums marcados con los número U.A.S 083/2011 y U.A.S 093/2011 de fecha veintiuno y veinticuatro de febrero de dos mil once, respectivamente, y anexos, remitidos a este Consejo General en las fechas de su emisión, mediante el primero de los cuales envía el documento original relativo al acta de verificación de fecha diecinueve de febrero del presente año efectuada por el Licenciado en Administración, Christopher Noé Pech Lara, Auxiliar de la citada Unidad Administrativa; y con el segundo de los nombrados remite el oficio de fecha veintiuno de los corrientes y constancias adjuntas, enviadas a su vez por el Titular de Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán; agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes.----- Ahora, del análisis integral efectuado las documentales referidas en el párrafo inmediato anterior, es posible arribar a las siguientes conclusiones: a) que **resultó imposible realizar la diligencia** ordenada por acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, emitido en los autos del expediente al rubro citado, para efectos de practicar en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, la verificación sobre la disponibilidad en sus archivos de la información pública obligatoria del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y*

los Municipios de Yucatán, **toda vez que las oficinas de la Unidad de Acceso se encontraban cerradas** y no se localizó a persona alguna con la que pudiera practicarse dicha diligencia, y **b)** que el Titular de la Unidad de Acceso, I.S.C. Carlos Sánchez Méndez, **no logró acreditar su imposibilidad material ni jurídica** para dar cumplimiento al requerimiento descrito en el inciso inmediato anterior, en razón de que las manifestaciones vertidas por el referido Titular son meras afirmaciones que a juicio de este Consejo General no le eximen para acatar el requerimiento que nos ocupa, pues para el caso de las notificaciones aludidas por el citado Titular que derivaron de las solicitudes de acceso, los suscritos fijaron la verificación en cuestión para realizarse el pasado día sábado diecinueve de febrero de dos mil once a las diez horas con treinta minutos, es decir, en día y hora hábiles para el funcionamiento de la Unidad de Acceso relativa; se afirma lo anterior, pues esta Autoridad tiene conocimiento que en los autos del expediente relativo al Procedimiento de Queja marcado con el número 03/2011, obra el oficio de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diez, remitido por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, el cual fuera valorado en la definitiva del citado procedimiento, a través del cual ésta última informó a este Instituto que el horario de funcionamiento de la Unidad de Acceso responsable también sería los sábados y domingos de las nueve hasta las catorce horas; documento que se invoca en el presente asunto como hechos notorios, de conformidad al criterio jurisprudencial con el rubro siguiente: **“NOVENA ÉPOCA, NO. REGISTRO: 172215, INSTANCIA: SEGUNDA SALA, JURISPRUDENCIA, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, XXV, JUNIO DE 2007, MATERIA(S): COMÚN, TESIS: 2A./J. 103/2007, PÁGINA: 285 HECHO NOTORIO. PARA QUE SE INVOQUE COMO TAL LA EJECUTORIA DICTADA CON ANTERIORIDAD POR EL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL, NO ES NECESARIO QUE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS DEBAN CERTIFICARSE;** por lo tanto, se razona que el Titular de la Unidad de Acceso responsable pudo efectuarlas (las notificaciones) con antelación o posterioridad a la hora de la diligencia, ya que tuvo conocimiento de la misma de manera oportuna mediante el oficio INAIP/CG/ST/501/2011 que le fuera notificado en fecha dieciocho de febrero de dos mil once (un día antes de la verificación), en tal virtud se razona que el Titular de la Unidad de Acceso en cuestión estuvo en aptitud de tomar las medidas pertinentes para

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cumplir el requerimiento de fecha diecisiete de los corrientes; asimismo, con relación a los imprevistos relativos a enfermedades y transportes, la parte compelida no aportó ningún elemento probatorio que sustente su dicho, en otras palabras, no justificó los motivos aducidos mediante su oficio de fecha veintiuno del mes y año en curso .-----

----- En ese sentido, es evidente el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, al requerimiento que nos ocupa en la especie; en consecuencia, **se hace efectiva la amonestación pública** establecida en el acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, y por lo tanto **se amonesta** al Titular de Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.-----

- Finalmente; **se ordena** en este mismo acto **realizar de nueva cuenta** una visita física en las oficinas de la Unidad de Acceso que nos ocupa, con el objeto de verificar la disponibilidad en sus archivos de la información pública obligatoria del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la cual tendrá lugar el día sábado veintiséis de febrero de dos mil once a las diez horas con treinta minutos, autorizando para tales efectos al Licenciado en Administración, Cristopher Noé Pech Lara, Auxiliar de la Unidad de Análisis y Seguimiento de este Instituto y habilitando, de conformidad a los artículos 28 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción XXIV y 15 fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el horario comprendido de las ocho hasta las catorce horas del referido día sábado; finalmente, se **requiere** nuevamente al Titular de la Unidad de Acceso en cita, para efecto de que brinde las facilidades correspondientes, a fin de poder llevar a cabo la diligencia antes aludida, **previniéndole** que en el caso de no hacerlo, se le aplicará la medida de apremio prevista en la fracción II del artículo 56 de la Ley de la Materia, esto es, el apercibimiento correspondiente. Notifíquese conforme a derecho a las partes y cúmplase."

La Consejera Payán Cervera, manifestó que resulta lamentable la actitud de la Alcaldesa y del Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú, resulta evidente que la Presidenta Municipal ignora y desprecia el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, de lo que resulta penoso es que en este momento sólo podamos aplicar

Handwritten initials: D-117

Handwritten signature and initials on the right margin.

medios de apremio al Titular de dicha Unidad de Acceso y no así, a la Presidenta Municipal quien es la que ha mostrado la falta de interés en este tema. Señaló que espera en un futuro próximo se logre que la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú se mantenga en funcionamiento como es debido, y no se siga con la opacidad que por varios años han seguido la Presidenta Municipal y su esposo, como autoridades en ese municipio.

El Presidente del Consejo, manifestó que se han recibido diversas quejas en contra de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Maxcanú, y en algunos casos no se han podido llevar a cabo las diligencias ordenadas en los expedientes respectivos, toda vez que no se encuentra el Titular de dicha Unidad de Acceso, ni personal alguno que pueda atender la misma, por lo que en el acuerdo que se presenta se ordena llevar de nueva cuenta la diligencia pendiente consistente en verificar la debida disposición del artículo 9 en la propia Unidad de Acceso.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) y 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo relativo al procedimiento de cumplimiento 08/2011, derivado del procedimiento de queja radicado bajo el número 04/2011, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al procedimiento de cumplimiento 08/2011, derivado del procedimiento de queja radicado bajo el número 04/2011, en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste, la ratificación, en su caso, de las políticas contables practicadas por la Dirección de Administración y finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto durante el ejercicio fiscal 2010, en el registro de las transferencias recibidas del Gobierno del Estado. Acto seguido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, para que presentara el asunto en cuestión.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que respecto a la Auditoría a los estados financieros del Instituto por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2010, existe una diferencia de criterios entre las políticas utilizadas por la Dirección de Administración y Finanzas, y el sostenido por el Auditor Externo (BDO, Hernández Marrón y Compañía S.C.), respecto al reconocimiento del total de las transferencias realizadas por el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Hacienda, sin importar para cual capítulo del gasto se destinaron dichas transferencias como ingresos contables del ejercicio. No se omite manifestar que dicha política contable ha sido aplicada por el Instituto desde su creación hasta el treinta y uno de diciembre de 2010, sin que a la fecha haya existido observación alguna del Auditor Externo anterior (Peón de Regil, Vega y Asociados S.C.P.), ni mucho menos por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda ahora Auditoría Superior del Estado de Yucatán. Viene al caso señalar que para el ejercicio fiscal 2011, se considera obligación aplicar los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (ámbito federal) y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán (ámbito estatal). En tal virtud, solicitó se ratifiquen las políticas contables practicadas por la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaria Ejecutiva durante el ejercicio fiscal 2010, en específico en el registro de las transferencias recibidas del Gobierno del Estado.

El Consejero Traconis Flores, manifestó que después de la reunión que se tuvo en días pasados con el auditor externo, se analizó si resulta aplicable el criterio que se ha venido utilizando para la política contable del Instituto, y las observaciones presentadas por el referido auditor, a su opinión no le resultan aplicables al Instituto por su característica de organismo autónomo, por lo que considera oportuno que con la finalidad de propiciar una mejor transparencia en el ejercicio de los recursos del Instituto, el Consejo General ratifique las políticas contables ejercidas en el año dos mil diez.

La Consejera Payán Cervera, manifestó que a lo que se refiere este asunto es a la aplicación de ingresos y activos, circunstancias que en algunos casos con la entrada en vigor de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se harán las modificaciones pertinentes, sin embargo la política contable que se ha venido aplicando será la misma. Indicó que es un ejercicio bueno el que el auditor realice al Instituto nuevas sugerencias al respecto. Indicó que el hecho de ratificar las políticas contables practicadas en el Instituto en el año dos mil diez, es una forma de informar la fiel ejecución por parte del Instituto

D-4

Handwritten marks and signatures on the right margin.

de los recursos públicos otorgados, además de dar respuesta a la sugerencia realizada por el auditor externo.

El Presidente del Consejo, manifestó que el Instituto en el marco de sus propias atribuciones y como un ejercicio sano y transparente, cada año realiza la contratación de un auditor externo para efectos de que realice la oportuna revisión a los estados financieros y a las diversas políticas administrativas que fueron aplicadas, de dichas revisiones se derivan observaciones que sin duda alguna favorecen el mejoramiento en la ejecución de los recursos; de la última auditoría se recibieron las observaciones que el auditor externo consideró pertinente realizar, para efectos de incorporar algunas prácticas contables en el manejo de los recursos públicos del Instituto; expresó que el Instituto ha sido muy escrupuloso en la aplicación de las finanzas públicas. El tema que ha sido motivo de discrepancia conceptual, consistente en que de acuerdo a las atribuciones del Instituto permiten presentar la información contable de una forma adoptando un criterio de interpretación del modelo general existente para presentarla. Por lo que para efectos de dar mayor publicidad y transparencia, se aceptará la sugerencia del auditor externo, ratificando que el Consejo General esta de acuerdo con las políticas contables ejecutadas en el Instituto, las cuales han sido aplicadas de forma diferente a la estipulada, teniendo como base que una de las atribuciones de los organismos autónomos, esta la de establecer ciertas políticas contables para la ejecución del presupuesto, siempre y cuando se hagan publicas dichas decisiones, y que en atención a la sugerencia del auditor externo y a lo estipulado en la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental se realizaran las precisiones pertinentes.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la ratificación de las políticas contables practicadas por la Dirección de Administración y finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto durante el ejercicio fiscal 2010, en el registro de las transferencias recibidas del Gobierno del Estado, considerandolas en su totalidad o como ingresos del ejercicio, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:



ACUERDO: Se ratifican las políticas contables practicadas por la Dirección de Administración y finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto durante el ejercicio fiscal 2010, en el registro de las transferencias recibidas del Gobierno del Estado, considerandolas en su totalidad o como ingresos del ejercicio, en los términos antes transcritos.

Pasando al cuarto punto del orden del día el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **a)** de los asuntos generales consistente en el tema relativo a las sesiones del Consejo General. Acto seguido, concedió el uso de la palabra a la Consejera Payán Cervera, quien manifestó que de acuerdo con los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Consejo General debe sesionar cuando menos una vez al mes, por lo que se había acordado de manera interna por el Consejo, fijar los miércoles a las once horas, como día y hora para llevar a cabo las sesiones del Consejo, para efectos de que tanto el personal del Instituto, los propios Consejeros y la prensa se acostumbren a que los miércoles se llevan a cabo las sesiones, y se programen las agendas respectivas, por lo que sugiere que en fechas posteriores se trate dentro de lo posible de respetar los días miércoles a las once horas para realizar las sesiones, en el entendido de que habrá asuntos que por su importancia, o términos tengan que acordarse en día y hora distintos.

El Presidente del Consejo y el Consejero Traconis Flores, indicaron estar de acuerdo con lo manifestado por la Consejera Payán Cervera.

Continuando con el cuarto punto del orden del día el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **b)** de los asuntos generales, relativo unas felicitaciones a realizar. Acto seguido, concedió el uso de la palabra a la Consejera Payán Cervera, quien llevó a cabo una felicitación y un reconocimiento a las Licenciadas en Derecho María Astrid Baquedano Villamil y Bonnie Azarcoya Marcin, quienes acaban de concluir sus estudios de Maestría, lo que refleja una dedicación y profesionalización para el Instituto, por lo que sugiere que en los documentos en los que se requiera su firma, aparezca como Maestras en Derecho.

Continuando con el cuarto punto del orden del día el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **c)** de los asuntos generales, relativo al Ayuntamiento de Maxcanú. Acto seguido, manifestó que en la tarde del día de ayer, se comunicaron autoridades del Ayuntamiento de Maxcanú para comunicarle que ya se cuenta con página de internet, la cual es www.maxcanu.gob.mx, misma que revisó el propio día de ayer, y se percató de que a penas cuenta con una parte de la información

del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por lo que aún le falta por cumplir, pero al menos se denota un pequeño avance. Invitó a los Consejeros y a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, a que se lleve a cabo una revisión de dicha página.

El Consejero Presidente, agradeció al personal del Instituto, al Centro de Análisis e Investigación A.C. (FUNDAR), al Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), que participaron en la elaboración del proyecto de reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las diez horas con treinta y nueve minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LIC. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO